

MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIACentro Económico de
Utrero Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la Universalización de la Salud

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000034 - 2020 - MDI**

Independencia, 10 de Febrero del 2020

VISTO: Informe N°00023-2020-GPPM-MDI de fecha 10 de febrero del año en curso de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2019-MDI de fecha 30.12.2019 y Resolución de Alcaldía N° 409-2019-MDI, de fecha 31.12.2019 se **Aprueba y Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020**, el mismo que se encuentra en conformidad con los procedimientos normados establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, por el monto de S/. 2'966,833.00 soles.

Que, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo N° 8, "La Oficina de Presupuesto de la Entidad La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 47.1 señala que **"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego [...], y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;**

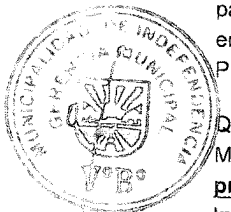
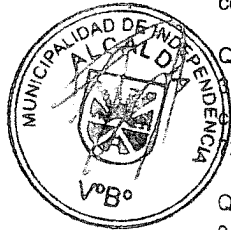
Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a la Novena Disposición Complementaria Final "Vigencia y Progresividad" señala que **el presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del presente Decreto Legislativo;**

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/50.01 - se disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del D. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; **señalándose que la entrada en vigencia del artículo 47 será a partir del 01 de enero del año 2021;**

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a su primera disposición complementaria transitoria, señala que en tanto se implementen los artículos establecidos, **los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;**

Que el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que en su artículo 30° Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 30.1 de la **DIRECTIVA N°011-2019-EF/50.01** - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo



COPIA CERTIFICADA AL DORSO

MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIA



Centro Económico de
Lima Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la Universalización de la Salud



Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que en el mes de enero del año 2020, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para actividades y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia, en las fuentes de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados, las cuales necesitan ser formalizadas mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 000223-2020-GM-MDI, la Gerencia Municipal eleva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 000061-2020-GAJ-MDI, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable la propuesta de Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Enero del año Fiscal 2020.

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, DIRECTIVA N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de ENERO del año 2020 por un monto de **S/ 29'042,108.00.00 (Veintinueve Millones Cuarenta y Dos Mil Ciento Ocho 00/100 Soles)**, en la Municipalidad Distrital de Independencia, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al Anexo – Modificaciones Presupuestarias mes de ENERO, que consta de 14 folios y que se adjunta a la presente Resolución. Ver siguiente desgagado:

ANEXO - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MES DE ENERO					
NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA					
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA (301261)					
Tipo Modificación Presupuestal: A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO					
Año	Mes eje	Tipo modif.	Estado	fuentes financ.	Monto
2020	01	003	APROBADO	07 - Fondo de Compensación Municipal	3,230,299
2020	01	003	APROBADO	08 - Impuestos Municipales	16,680,034
2020	01	003	APROBADO	09 - Recursos Directamente Recaudados	9,131,775
TOTAL					29,042,108

Artículo Segundo: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de ENERO del Ejercicio Presupuestal 2020, **Nota 001-0031 / N° 0034 / N° 0037-0046 / N° 0049 / N° 0051- 0068 / N° 0070 / N° 0073 - 0083 / N° 0085 - 0089.**

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobada la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ